



Municipalidad de Surquillo

ACUERDO DE CONCEJO N° 055-2009-MDS

Surquillo, 30 de Marzo de 2009

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SURQUILLO:

Por cuanto:

El Concejo Municipal de Surquillo, en Sesión Ordinaria de la fecha, estando a lo determinado por Acuerdo de Concejo N° 017-2009-MDS del 11 de Febrero de 2009 y el artículo 2º de la Resolución Ministerial N° 061-2009-VIVIENDA, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, con la aprobación unánime de sus miembros y la dispensa del trámite de lectura y aprobación de actas;

ACORDO:

Artículo 1º.- ASUMIR, como Municipalidad Distrital, el financiamiento para la ejecución del proyecto de inversión pública para la ejecución del Proyecto de Inversión Pública “**Boulevard de la Gastronomía Peruana entre la Av. Paseo de la República cdras. 49 a 52, la Calle M. Ochoa, cda. 01 y el Jr. Valera y Orbegozo, cdas 1-7 del distrito de Surquillo-Lima-Lima**”, a que refiere el Acuerdo de Concejo N° 017-2009-MDS del 11 de Febrero de 2009, en un porcentaje equivalente al 16% del valor de inversión de la obra y supervisión, efectuando las acciones administrativas que correspondan para los efectos de formalizar el compromiso de financiamiento en un 4% del valor de inversión de la obra y supervisión, a cargo de los vecinos beneficiarios de la obra.

Artículo 2º.- ASUMIR, en todo caso, como Municipalidad Distrital, la condición de responsable solidaria respecto del 4% descrito en el artículo anterior, en el caso que no pueda materializarse el compromiso vecinal antes citado.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

Firmas y Sellos de:

GUSTAVO SIERRA ORTIZ – ALCALDE
Guillermo Valdivieso Payva – Secretario General

El Secretario General certifica que la reproducción que antecede, así como su Anexo es fiel del original obrante en los Archivos de la Municipalidad de Surquillo.

Surquillo, 30 de marzo de 2009.

Guillermo Valdivieso Payva – Secretario General.